



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**2951*****Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la Parc. 20H, de la Urb. Cap d'Artrutx***

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de día 6 de febrero de 2013, adoptó sobre la modificación del Estudio de Detalle promovido por SUPER SQUITX, SL, correspondiente a la parcela que conforma la zona de centros comerciales y de servicios, clave 20 h, del polígono I de Cap d'Artrutx, con referencia catastral 0600201EE7200S, ubicada entre la carretera de Cap d'Artrutx y la calle Llevant de la urbanización de Cap d'Artrutx, lo siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle promovido por SUPER SQUITX, SL, correspondiente a la parcela que conforma la zona de centros comerciales y de servicios, clave 20 h, del polígono I de Cap d'Artrutx, con referencia catastral 0600201EE7200S, ubicada entre la carretera de Cap d'Artrutx y la calle Levante de la urbanización de Cap d'Artrutx.

Segundo. - La aprobación inicial a la que se refiere el punto primero de este acuerdo conlleva, de conformidad con el artículo 7bis de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, la suspensión en el ámbito de la parcela de suelo urbano con referencia catastral 0600201EE7200S, ubicada entre la carretera de Cap d'Artrutx y la calle Levante de la urbanización de Cap d'Artrutx, de la tramitación y otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá una vigencia de dos años o, en todo caso hasta que se apruebe de forma definitiva de la modificación del estudio de detalle, a pesar del cual, se podrán tramitar los instrumentos u otorgar las licencias basadas en el régimen vigente que sean compatibles con las determinaciones de la modificación inicialmente aprobada.

Tercero. - Someter al trámite de información pública, durante un mes, la modificación del Estudio de Detalle aprobada inicialmente. La apertura de dicho trámite de información pública deberá anunciarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla. En el referido anuncio se señalará que, durante un mes, cualquier persona podrá examinar la modificación del Estudio de Detalle y formular las alegaciones que procedan. Asimismo, en este anuncio se anunciará también la suspensión de tramitaciones y de toda clase de autorizaciones en el ámbito de la modificación del Estudio de Detalle, todo de conformidad con el punto segundo del acuerdo.

Cuarto. - Notificar personalmente el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la modificación del Estudio de Detalle y la asociación de vecinos de la zona. En la notificación se deberá comunicar que disponen de un plazo de un mes para formular las alegaciones que consideren oportunas. "

Ciutadella de Menorca, 12 de febrero de 2013

**El alcalde,**

José M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

